



Personería Jurídica No. 4078 y 2775
Nov. de 1970 y 1998

PVisión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"
ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA
CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 – 3409443
E-mail: apebce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 265

www.apebce.com

Enero 2022

QUE NOS ESPERA EN EL NUEVO AÑO

Permítanme en primer lugar presentarles un afectuoso y fraternal saludo de bienvenida al nuevo año con los mejores deseos porque en sus hogares reinen la salud, el amor, la paz y la prosperidad.

Los pronósticos para este 2.022 necesariamente están enmarcados en dos grandes realidades: la pandemia y las elecciones.

Como quisiéramos que este virus mortal ya hubiera desaparecido de la faz de la tierra pero no ha sido así, el coronavirus llegó hace casi dos años y vino para quedarse, todos hemos padecido directa o indirectamente de los estragos que está causando en la humanidad, nuestros seres queridos, amigos y allegados se han ido a veces sin despedirse y lo más grave aún es que las distintas variantes delta y omicrón sigue atacando especialmente a las personas que no están vacunadas sin importar la edad, el género o la clase social, todos estamos expuestos a un inminente riesgo de contraer la enfermedad Dios no lo quiera. No han sido pocos los amigos pensionados y familiares de quienes conformamos la gran familia de las empresas de energía de Bogotá, Codensa y Emgesa que se han marchado, esas muertes nos han dolido en el alma y le rogamos al Todopoderoso que descansen en paz.

De ahí el llamado urgente para que nos sigamos cuidando con todas las medidas de bioseguridad.

Si bien es cierto que la variante omicrón no es tan letal como el covid 19 no es menos cierto que se propaga con mayor rapidez y sus consecuencias son gravísimas.

De otra parte, en materia política este año viviremos jornadas electorales para nombrar senadores, representantes a la cámara y presidente de la república, tamaño responsabilidad que tenemos sobre nuestros hombros, de ahí la importancia de saber elegir a nuestros gobernantes en los próximos 4 años.

No olvidemos que el año anterior nuestro país vivió una revuelta social sin antecedentes que aumentó la pobreza, la desigualdad incrementando el número de pobres de 17 a 21 millones de colombianos.

El 29 de mayo tenemos una cita con la historia en razón a que con nuestro voto elegiremos al nuevo presidente de los colombianos, ahí definiremos el rumbo del país en cuanto a la violencia, el desempleo, la puesta en marcha del acuerdo de paz

con las FARC y las relaciones con nuestro hermano país venezolano.

No podemos olvidar que en el 2021 fueron asesinados 173 defensores de derechos humanos y otro tanto desaparecidos, en este país está prohibido reclamar nuestros derechos so pena de ser asesinados por fuerzas oscuras del estado, no hay libertad de prensa ni de opinión, el desempleo alcanzó cifras aterradoras, no hay fuentes de trabajo y los compatriotas prefieren dejar a sus familias y buscar mejores horizontes en el extranjero.

Como es bien sabido por la opinión pública la mesa de concertación salarial acordó un incremento del 10.06% en el salario mínimo legal, sin embargo y muy a nuestro pesar el incremento en nuestras mesadas pensionales fue tan solo del 5.62% de acuerdo con el índice de precios al consumidor (I.P.C.), ahí radica la importancia de elegir bien a los futuros gobernantes, se deberá discutir y aprobar en el senado y en la cámara 2 proyectos de ley de suma importancia para nosotros los pensionados:

1º. El descuento en los aportes a la salud del 12 al 4%

2º. Que el incremento en las mesadas pensionales sea igual al aumento en el salario mínimo.

No podemos dejar pasar por alto que en apenas 20 días transcurridos del presente año el último aumento del mínimo ya superó todas las barreras, es así como se han disparado los precios en los alimentos básicos, la gasolina, peajes, SOAT, cuotas a la salud, TRANSMILENIO, etc.

Y el presidente Duque feliz creyendo que el pueblo le cree sus mentiras y permitiendo que desde el mismo Palacio de Nariño se adjudiquen contratos entre sus mismos funcionarios, la ola de corrupción de este gobierno es incontrolable empezando con el desconocimiento de la ley de garantías en plena época electoral, amanecerá y veremos.

Por Guillermo Mejía Rincón
Tesorero

APLAZAMIENTO DE LAS ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Asociación de Pensionados de las empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, se permite informarle a sus asociados que hemos tomado la determinación de aplazar la elección de la Junta Directiva que estaba prevista para el 10 de Marzo del año en curso.

La anterior decisión obedece al incremento en los contagios y al número de fallecidos ocasionados por la variante OMICRON.

Así las cosas, la elección se llevará a cabo a mediados del presente año, fecha que avisaremos oportunamente, nos resta recomendarles que nos sigamos cuidando del Covid-19 y observemos todas las medidas de bioseguridad

CALENDARIO DE NOVEDADES GRUPO ENERGIA - ENEL

Tabla de salarios para el año 2022	
Salario Mínimo Mensual	\$ 1.000.000.
Salario Mínimo Diario	\$ 33.333.
Salario Mínimo Hora	\$ 4.167
Auxilio de Transporte Mensual	\$ 117.172.
Auxilio de Transporte Diario	\$ 3.906.
Salario mínimo + auxilio de transporte.	\$ 1.117.172
Alza componentes salario mínimo y auxilio de transporte 2021-2022	\$ 102.192
Salario Mínimo Integral. Artículos 132 CST	\$13.000.000.
Componente Salarial Ordinario	\$ 10.000.000.
Factor Prestacional Salario Mínimo Integral	\$ 3.000.000.
Tope para el pago del auxilio de transporte	\$ 2.000.000
Tope máximo mensual para el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social. Ley 797.03. Art. 5.	\$ 25.000.000.
Recargos para el Salario mínimo del 2022.	
1 hora extra ordinaria	\$ 5.208.

CALENDARIO DE NOVEDADES		
LIQUIDACION NÓMINA AÑO 2022		
PERIODO DE PAGO	FECHA LÍMITE REPORTE DE NOVEDADES	FECHA DE PAGO
Enero	Lunes 3	Viernes 21
Febrero	Martes 1	Viernes 18
Marzo	Martes 1	Viernes 18
Abril	Viernes 1	Viernes 22
Mayo	Lunes 2	Jueves 19
Junio	Miércoles 1	Martes 21
Julio	Viernes 1	Viernes 22
Agosto	Lunes 1	Viernes 19
Septiembre	Jueves 1	Martes 20
Octubre	Lunes 3	Viernes 21
Noviembre	Martes 1	Martes 22
Diciembre	Jueves 1	Lunes 19

Grupo Energía Bogotá		Grupo Bancolombia Capital
Calendario de Recepción de Novedades Nomina de Pensionados de la GEB S.A. ESP 2022		
PERIODO DE NÓMINA	FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE TERCEROS	FECHA PAGOS NÓMINA
1 – 31 de Enero	Martes 11 de Enero	Miércoles 26 de Enero
1 – 28 de Febrero	Lunes 7 de Febrero	Miércoles 23 de Febrero
1 – 31 de Marzo	Lunes 7 de Marzo	Miércoles 30 de Marzo
1 – 30 de Abril	Jueves 7 de Abril	Miércoles 27 de Abril
1 – 31 de Mayo	Lunes 9 de Mayo	Miércoles 25 de Mayo
1 – 30 de Junio + Mesada Adicional	Martes 7 de Junio	Miércoles 29 de Junio
1 – 31 de Julio	Viernes 8 de Julio	Miércoles 27 de Julio
1 – 31 de Agosto	Lunes 8 de Agosto	Miércoles 31 de Agosto
1 – 30 de Septiembre	Viernes 9 de Septiembre	Miércoles 28 de Septiembre
1 – 31 de Octubre	Lunes 10 de Octubre	Miércoles 26 de Octubre
1 – 30 de Noviembre + Mesada Adicional	Martes 8 de Noviembre	Miércoles 30 de Noviembre
1 – 31 de Diciembre	Lunes 5 de Diciembre	Viernes 16 de Diciembre

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

Señores

HECTOR G. RAMÍREZ

GUILLERMO MEJÍA RINCÓN

Asociación de Pensionados de la Empresa de Energía Codensa y Emgesa

Correo: apecbe@yahoo.es

La Ciudad

Ref.: Respuesta a su consulta remitida por correo el pasado viernes 21 de enero de 2022

Respetados señores,

En atención a sus consultas, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a su consulta sobre quien asumirá las mesadas pensionales de Codensa S.A. ESP, les comunicamos que posterior a la fusión quien asumirá el pago de las mesadas pensionales es Emgesa S.A. ESP quien es la sociedad absorbente y que desde del proceso de transformación empresarial cambiará su nombre a Enel Colombia.

Por otro lado, y en lo relativo a los beneficios de los diferentes pensionados, tales como servicio médico, descuento de energía y auxilios educativos, les informamos que estos se prestarán exactamente en las mismas condiciones en las que se venía prestando antes de que se surtiera el proceso de fusión, a las personas que vinieran disfrutando del derecho con anterioridad.

Finalmente, frente al Centro Vacacional Antonio Ricaurte (CENVAR), les hacemos saber que mediante Acta Convencional 01 suscrita el 08 de Julio de 2011 entre CODENSA S.A. ESP y la comisión negociadora del sindicato SINTRAELECOL, cuyos miembros se encontraban debidamente autorizados, se realizó la negociación que tuvo como fundamento el principio democrático que rige las relaciones laborales de naturaleza colectiva en Colombia, según el cual las organizaciones sindicales y las Empresas pueden válidamente establecer las condiciones convencionales que acuerden. En la misma, fue eliminado el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo relacionado con el Centro Vacacional Antonio Ricaurte (CENVAR), por lo cual a partir de dicha fecha no es viable reconocer este beneficio por haber desaparecido expresamente de la norma convencional tanto para pensionados como para trabajadores activos.

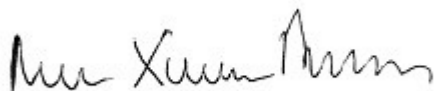
La mencionada Acta Convencional 01 de 2011 es fruto del proceso de Negociación Colectiva entre la Compañía y SINTRAELECOL, el cual observó en todo momento las disposiciones constitucionales y legales, de tal forma que dicha disposición goza de plena validez como lo demuestra su depósito ante el entonces Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo), y es por tanto aplicable y oponible. De la misma manera, la Convención Colectiva de Trabajo 2019-2022 tampoco contiene este beneficio, motivo por el cual no puede ser aplicable.

Por otro lado, le informamos que no es posible otorgar el uso del CENVAR puesto que por disposición convencional el reconocimiento del mismo se encontraba condicionado a la vigencia del contrato suscrito entre la Empresa de Energía de Bogotá (E.E.B.), propietaria del Centro Vacacional, y CODENSA S.A ESP, contrato cuya prórroga no fue posible de lograr toda vez que las tarifas cobradas a CODENSA por el uso del CENVAR resultaban insostenibles respecto de

su tasa de utilización por parte de los beneficiarios, siendo así que entre los años 2007 y 2009 el promedio de utilización del cupo de CENVAR asignado a CODENSA fue de 12.6% de utilización respecto del total de beneficiarios, lo que originó la terminación de dicho contrato a partir del 30 de septiembre de 2010, no existiendo a la fecha ni siquiera el espacio físico..

De esta forma damos respuesta de fondo a su solicitud. Esperamos nos puedan acompañar a nuestro webinar del día de hoy.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Ximena Phillips Bernal".

MARÍA XIMENA PHILLIPS BERNAL
Jefe de Relaciones Laborales
Gerencia de Personas y Organización
Codensa S.A. ESP
ATT



AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 27 de enero de 2022 se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados de los meses de diciembre y enero, así:

Por Hospitalización o Cirugía 5 asociados por \$1.046.000, por fallecimiento de familiar del asociado (1) por 271.000.

De igual manera por parte de la Secretaria de Asistencia Social se ha estado pendiente de la salud de los asociados. Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apebce@yahoo.es o comunicarse con **Felipe Iza** al **Tel.: 3164738410** para dar el correspondiente trámite.

FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

PEDRO ANTONIO CANTE LOPEZ – ANA ROSA BALLEEN DE MANCERA

BERTA TORRES DE BARBOSA – DUVAL ACOSTA RODRIGUEZ

JOSE ANTONIO BARRANTES – JULIO ERNESTO ALDANA MORENO

JUAN DE DIOS RAMIREZ LOZANO – HUMBERTO MALAGON POVEDA

JULIO ROMERO REYES

DEUDORES MOROSOS

SOBREGIROS: 17060085, 3101393, 4058996, 41344138, 17116132, 4215276, 19068688, 100369, 20229713, 41378177, 142234, 21021035, 4425533, 52032041, 19143774, 2929472, 408522, 20043637

PAGO EN EFECTIVO: 2869911, 19141275, 17131806, 368716, 17138278, 19061869, 35475352, 3249539, 11298336, 19102871, 2922399, 19208899, 41763222



2021

Acta de Concertación Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales Incremento salarial 2022

La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, en sesión del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con ocasión de la negociación del salario mínimo mensual legal vigente para el año dos mil veintidós (2022), llegó al siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 278 de 1996 la COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES, de manera tripartita llegó a un consenso respecto del incremento de salario mínimo legal vigente y el auxilio de transporte para el año dos mil veintidós (2022), los cuales quedaran así:

Salario mínimo: Un millón de pesos (\$1.000.000.00)

Auxilio de transporte: Ciento diecisiete mil ciento setenta y dos pesos (\$117.172.00)

La COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES, con el objetivo de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores acordó la identificación de los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas en cada sector indexados a SMMLV, para poder avanzar en la reglamentación y hacer un tránsito a UVT (la cual se determina estrictamente con base en la inflación) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Plan Nacional de desarrollo.

Para cumplimiento de lo anterior, el gobierno nacional expedirá los actos administrativos correspondientes, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Con el mismo objetivo, a partir del primer bimestre de 2022 y cada dos meses, la COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES (CPCPSL) analizará el comportamiento de los precios de los bienes y servicios regulados para emitir recomendaciones, que serán entregadas a los representantes del Gobierno ante las juntas, organismos y comisiones reguladoras para que presenten estas recomendaciones de la CPCPSL y las mismas sean evaluadas antes de tomar decisiones acerca de incremento de precios.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES, acordó la creación de la Subcomisión Tripartita para el Análisis y Seguimiento del Sistema Pensional, la cual se ocupará prioritariamente de los temas relativos a la reducción de aportes en salud a pensionados del 12% al 4% y el reajuste de las pensiones para que se determine de acuerdo con el incremento del salario mínimo; con el fin de estudiar alternativas para la construcción de una propuesta que sea presentada al Congreso de la República. Dicha Subcomisión se instalará el 28 de enero de 2022.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES acordó conformar una subcomisión tripartita con el fin de desarrollar una

PC



Comisión permanente de
concertación de políticas
salariales y laborales

Acta de Concertación Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales Incremento salarial 2022

metodología que permita implementar las normas de la Organización Internacional del Trabajo, en especial la Recomendación 202 de 2012 en armonía con la jurisprudencia de las Altas Cortes, respecto al Piso de Protección Social (decreto 1174 de 2020).

Dicha subcomisión estará integrada por: 3 empleadores; 3 representantes del gobierno; 3 de los trabajadores y 2 de los pensionados, las conclusiones de la subcomisión serán presentadas al pleno de la CPCPSL el 03 de marzo de 2022 para el trámite respectivo.

De manera tripartita se solicitará apoyo técnico y financiero a la Organización Internacional del Trabajo, organismo que podrá ser invitado a las sesiones de la Subcomisión.

En constancia se suscribe la presente acta en Bogotá a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Firman:

Gobierno Nacional:

Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo

José Manuel Restrepo Abondano
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda y
Crédito Público

Rodolfo Enrique Zea Navarro
Ministro de Agricultura y Desarrollo
Rural

María Ximena Lombana Villalba
Ministra de Industria,
Comercio y Turismo

Alejandra Botero Barco
Directora del Departamento Nacional
de Planeación